

Dico Jral. que son los q. por ausencia de los de
mar componen el Consejo Jral. y Mecinto, de
Dna villa, conque se en sus salas consi
por citacion antediciem. Dixerun: Que media
te a que los Individuos q. Compucieron e
llamado Ayuntamiento Const. del tenen
Economico, no han cumplido con lo que el
Ayuntamiento Real Acordo en ocho del con
mes, para que Realizasen el pago de lo
nuebe mil trescientos treinta y dos mil
te y seis mil con importantes de qual
Cartas de pago despachadas por el thesorero
Jral. de la Prov. en favor de los fondos
la Contribucion territorial, Consumy, Cas
y Patentes de Dno tercero año Economico
q. Deven responder los susodichos Indiv
Acordaron, que sin la menor demora ni
lacion, se exija a los expresos Parqual
diquer y Sumer, Juan. Sumer Carrillo, do
zo Sumer Molina, Diego Cobano, Andres
nero Fern. y Jose Carrillo Zelo, por ape
nio, embargo y venta de Vienes la ex
prevada Cant. de nuebe mil trescientos tres
y dos mil veinte y seis mil. con que esta
corporacion ha cubierto con los fondos de la
Contribuciones corrientes y demas que se
fiere el citado Acordo de ocho de lo
corrientes; y que framandose Expedien
que hira por Caverna de el, este año
y el antecitado, para lo que el presen
fno. librara certificacion literal de am
se continue por el Sr. presidente, y
vallero Prox. Indico Jral. para que

